

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

R E C I B I D O	U. N. A. C.
	OFICINA DE PERSONAL
	ÁREA DE ESCALAFÓN
	Nº 303-AE
	Día VIERNES
Fecha 18/5/01	
Firma	

Callao, 07 de mayo de 2001.

Señor *Jhony Hermenegildo Ramirez Acuña (Declaro)*

Presente.-

Con fecha siete de mayo de dos mil uno se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 066-01-CU— Callao, Mayo 07 de 2001.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 051-2001-FIEE, recepcionado el 26 de enero de 2001 (Expediente N° 46610), a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000 de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 114-00-CU del 23 de octubre de 2000, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000; así mismo por Resolución N° 674-00-R de 09 de noviembre de 2000 se aprobó el Cronograma, el Cuadro de Plazas, las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público a fin de cubrir un total de ochenta y tres (83) Plazas Docentes, entre ellas quince (15) plazas para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es FÍSICA I, FÍSICA II, LABORATORIO DE FÍSICA I, LABORATORIO DE FÍSICA II, auxiliar tiempo completo 40 horas; para la cual se presentaron los postulantes ACUÑA AYALA ANGEL ORLANDO, QUISPE SÁNCHEZ JORGE MARTÍN, CONISLLA CONTRERAS IVAN ROBERTO y RAMÍREZ ACUÑA JHONY HERMENEGILDO, quien sólo este cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000, concorde con la documentación sustentatoria en autos;

Estando a los Oficios Nos. 008 y D10-2001-JCCPPDO2000 recepcionados el 08 y el 17 de enero de 2001 del Jurado Calificador, al Informe Legal N° 149 -2001-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 26 de marzo de 2001; al Informe N° 140-2001-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 20 de abril de 2001; a lo acordado en Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de mayo de 2001; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° DECLARAR GANADOR, del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia **NOMBRAR** a partir del 01 de

U N A C	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	16	48

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	03	48



abril del 2001 al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

FACULTAD DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA
RAMÍREZ ACUÑA JHO- NY HERMENEGILDO	AUXILIAR TC 40 HORAS	FISICA I, FISICA II, LABORA- TORIO DE FÍSICA I, LABORA- TORIO DE FÍSICA II,

- 2° Disponer que al mencionado profesor se le reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.
- 3° transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post Grado, Oficina de Información y de Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoria Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Escalafón, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.- Sello.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
P. Arellano
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ smv.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Post Grado,
cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico, OI.RR.PP,
cc. OPLA, AL, OGA, OAGRA, OPER, DIECE, DAP,
cc. Tesorería, ADUNAC, interesado, archivo

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Agosto 18, 2005.

Señor *Prof. Jhony Hermenegildo Ramírez Acuña*



PRESENTE.-

Con fecha dieciocho de agosto de dos mil cinco se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 163-2005-CU.- Callao, Agosto 18, 2005.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Oficios N°s 252 y 253-2005-FIIE (Expedientes N°s 95882 y 95883) recibidos el 01 de abril de 2005, relacionado a los profesores: JHONY HERMENEGILDO RAMÍREZ ACUÑA y TEODORO RODOLFO ROSEL GALLEGOS, adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por los cuales dicha unidad académica propone su ratificación en las categorías correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° señala que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-2002-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante los Oficios del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite las Resoluciones N°s 053 y 054-2005-CFFIIE, a través de las cuales el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación, en sus respectivas categorías, de los mencionados docentes;

Estando a lo solicitado; a los Informes N°s 824 y 825-2005-AL recibidos el 30 de junio de 2005 de la Oficina de Asesoría Legal; a los Informes N°s 268 y 270-2005-CAA/UNAC recibidos el 07 de julio de 2005 de la Comisión de Asuntos Académicos; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de agosto de 2005; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, a partir del 01 de setiembre de 2005 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, a los siguientes profesores:



FACULTAD DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	RAMÍREZ ACUÑA JHONY HERMENEGILDO	AUXILIAR
02	ROSEL GALLEGOS TEODORO RODOLFO	AUXILIAR

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR M. MEREALLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anita.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Dirección de Escuela, Dpto Académico;
cc. OCI, OAL, OPLA, OGA, OAGRA, OPER,
cc. UECE, INTERESADOS, ADUNAC,
cc. RE, INTERESADOS, ARCHIVO.